

# Memoria justificativa del contrato TSA0073423



**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN OBRA DE PAVIMENTO DE  
MADERA SOBRE PUENTES METÁLICOS**

## **Índice**

1. Justificación de la contratación.....	3
2. Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes. ....	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. - .	4
5. Justificación de los criterios de solvencia y clasificación de contratistas.....	5
5.1. Solvencia económica y financiera. ....	5
5.2. Solvencia técnica del licitante.....	5
5.3. Justificación de los criterios de solvencia. ....	6
5.4. Clasificación de contratistas.....	6
6. Justificación de los criterios de adjudicación. ....	6
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	7

## **1. Justificación de la contratación.**

El objeto de este contrato es el suministro y colocación de pavimento de madera para la obra: Proyecto de acondicionamiento del Camino Natural Santander Mediterráneo tramo Castellanos de Bureba – Ciudad/Dosante (Burgos), correspondientes a la encomienda realizada el día 14 de noviembre de 2018 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las mediciones reflejadas en la petición de oferta se corresponden con las necesidades totales estimadas para la obra, y no se altera el objeto del mismo con el fin de incluir los requisitos de la LCSP.

Código CPV: 45221100-Trabajos de construcción para puentes.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La licitación se corresponde con una contratación de obra por un valor estimado de contrato de 191.411,60 € sin I.V.A., justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

## **3. Justificación de la no división en lotes.**

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes para facilitar la puesta en marcha y la explotación de la obra desde un punto de vista técnico.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Al hacer lotes, la ejecución del contrato sería excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.-

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (231.608,04 €), I.V.A. incluido, de los que CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (191.411,60 €) corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (40.196,44 €) corresponde al IVA.

Dicho importe se corresponde con el presupuesto de los precios en vía de tramitación por parte de la administración.

### CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
1650,10	Tarima formada por tablonces de madera de pino tanalizadas en autoclave, de 60 mm de espesor y anchos comprendidos entre 125 y 200 mm, colocados sobre rastreles de madera de 80x130 mm, cada 0,65 m de separación, incluso fijación con tornillería galvanizada y totalmente terminado.	116,00	191.411,60
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>191.411,60</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>40.196,44</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>231.608,04</b>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (191.411,60 €) IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>191.411,60</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>191.411,60</b>

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y clasificación de contratistas.

Los criterios de solvencia exigidos en el pliego se consideran imprescindibles para garantizar la correcta ejecución de la presente petición de oferta.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

### 5.1. Solvencia económica y financiera.

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

Volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 100.000,00 €, IVA no incluido.

### 5.2. Solvencia técnica del licitante.

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

Ha realizado obras similares (tipología similar a los descritos en el presente pliego y el PPT) por un importe de al menos 100.000,00 €, IVA no incluido, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de trabajos similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

### 5.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de obras, artículos 87 y 88, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

### 5.4. Clasificación de contratistas.

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000€ tal y como se establece el artículo 77 de la Ley del Sector Publico 9/2017 de 8 noviembre.

No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia no solo acreditando los requisitos de solvencia exigidos en el pliego, sino también con la clasificación de contratistas: del Grupo G, Subgrupo 06, Categoría 2 ó superior.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas presentadas:

#### Criterios coste-eficacia:

Precio (100%): Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{\min}}{O_{\min}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{\min}$  el importe de la oferta más económica.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo y al uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Se justifica por la obligatoriedad del cumplimiento de ambas condiciones mediante el plan de seguridad y salud existente de la obra.

El Gerente Provincial

Fdo. Pablo Millán García del Real.